



AUTO No. CNSC – 20192210008444 DEL 19-06-2019

“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante ENRIQUE JESUS GECHEN HERNÁNDEZ, OPEC 42966, de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca”

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20182210000786 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, convocó mediante Acuerdo No. 20182210000786 del 12 de enero de 2018, a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Tocancipá, Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas realizadas, de conformidad con el artículo 49 del Acuerdo No. 20182210000786 del 12 de enero de 2018, en concordancia con el numeral 4º del artículo 31¹ de la Ley 909 de 2004.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 42966, se procedió a conformar la Lista de Elegibles mediante la Resolución No. 20192210015148 del 2 de mayo de 2019, publicada en la página web de la CNSC el 8 de mayo de la misma anualidad, así:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer una vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 42966 denominado Profesional Universitario, Código, 219, Grado 3, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Tocancipá, ofertado con la Convocatoria N° 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	1128060457	ENRIQUE JESUS GECHEN HERNÁNDEZ	81.40
2	CC	1110449457	GUILLERMO ENRIQUE ARELLANO CASTILLO	80.71
3	CC	7181315	BRYAN ALEXIS FORERO MENDOZA	80.38
4	CC	60347629	LUZ DARI RINCON GIL	80.17
5	CC	1075665348	OSCAR ANDRES RODRIGUEZ VELASQUEZ	78.15
6	CC	5746258	CECILIO RAMIREZ ESTUPIÑAN	76.48
7	CC	1098730182	JOSE FERNANDO GUTIERREZ GALVIS	76.47
8	CC	80376896	LUIS HERNANDO EMILIO RODRIGUEZ BENAVIDEZ	75.84
9	CC	13924681	GABRIEL HERNANDEZ CARDENAS	75.39
10	CC	52504973	ADRIANA ISABEL CRUZ ESTUPIÑAN	73.98
11	CC	23754346	YAQUELINE BARON GAITAN	72.46
12	CC	1049606150	JULIETH JIMENA ARIAS PARRA	71.92
13	CC	63527293	DIANA MARCELA MARIN RUIZ	71.55
14	CC	40034775	SANDRA ASTRID VARGAS VARGAS	70.23
15	CC	86074848	JUAN PABLO GUTIERREZ ALVAREZ	70.06
16	CC	3210395	MISAEAL ANTONIO BAEZ ARCILA	69.39

¹ ARTÍCULO 31. Etapas del proceso de selección o concurso. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante ENRIQUE JESUS GECHEN HERNÁNDEZ, OPEC 42966, de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

17	CC	1069258825	ERIKA JULIETH PULGARIN CORREA	69.04
18	CC	33378310	LILIANA ANDREA CASTAÑEDA DUCÓN	68.94
19	CC	1057463729	ADRIANA ALEXANDRA JUNCO AVILA	68.59
20	CC	79156390	JOHN EDGAR MUÑOZ MONSALVE	68.44
21	CC	1049603468	DIEGO ANDRES ROJAS MOLANO	68.31
22	CC	1018443671	JOSÉ RICARDO PULGARÍN ÁLVAREZ	68.26
23	CC	1076660223	PAULA ANDREA GÓMEZ MOLANO	66.95
24	CC	1026271017	ANGELA PATRICIA SUAREZ RODRIGUEZ	66.38
25	CC	1006947844	YULY ANDREA MAHECHA ORDOÑEZ	65.39
26	CC	52086958	SANDRA LILIANA CUBILLOS DÍAZ	65.34
27	CC	1015431683	ANA MILENA OSORIO ROCHA	64.53
28	CC	80377665	EDGAR HUMBERTO RODRIGUEZ BENAVIDES	63.58
29	CC	51763443	PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARIZA	62.43
30	CC	1136884731	OSCAR ALFREDO PARDO LEON	60.63
31	CC	1078347146	YINA CONSTANZA SUAREZ SIERRA	59.50
32	CC	91107159	MAURICIO CASTELLANOS GALVIS	55.96

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de Alcaldía de Tocancipá, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante reclamación interna 217775337 del 15 de mayo de 2019, solicitud de exclusión de dicha lista del aspirante ENRIQUE JESUS GECHEN HERNÁNDEZ, con los siguientes argumentos:

"(...) La certificación expedida por la rama judicial juzgado 14 Administrativo de Cartagena, y validada como requisito no registra funciones realizadas, por lo tanto no cumple con los lineamientos del artículo 19 de los acuerdos rectores del concurso y a la vez no se puede validar las funciones relacionadas. Por lo tanto se solicita la exclusión de la lista de elegibles del aspirante. (...)"

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 dispone que *"los vacíos que se presenten en este Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo"*.

Que la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además, en su artículo 3, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma.

La Lista de Elegibles de que trata el presente Auto cobrará firmeza conforme lo establecido en el Criterio Unificado CNSC del 12 de julio de 2018.

Mediante Resolución 20196000056595 del 12 de junio de 2019, se encargó de las funciones de Comisionada a la doctora Johanna Patricia Benítez Páez.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión del aspirante ENRIQUE JESUS GECHEN HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1128060457, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20192210015148 del 2 de mayo de 2019, para proveer 1 vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 42966, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 3, ofertado en el marco de la Convocatoria

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante ENRIQUE JESUS GECHEN HERNÁNDEZ, OPEC 42966, de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados por el aspirante en el aplicativo SIMO, para la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Auto a **ENRIQUE JESUS GECHEN HERNÁNDEZ**, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la dirección de correo electrónico **enriquegechenh87@gmail.com**, reportada por el aspirante en el aplicativo SIMO.

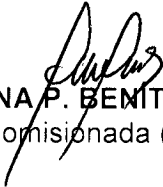
ARTÍCULO TERCERO. Conceder al aspirante **ENRIQUE JESUS GECHEN HERNÁNDEZ**, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que, si a bien lo tiene, intervenga en esta actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Alcaldía de Tocancipá, en la Dirección Calle 11 No. 6-12 , y al correo electrónico **yohanna.villada@tocancipa.gov.co**.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web de la CNSC.

Dado en Bogotá, D.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANNA P. BENÍTEZ PÁEZ
Comisionada (E)

Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho
Revisó: Diana Carolina Figueroa – Abogada Contratista del Despacho
Elaboró: Claudia Arenas – Contratista del Despacho 